

torne 2 entregue al dicho Concejo por q se puedan apre
uechar dellas asy como deuenir //

Terçal q a dñma o nra gracia de la mayor pte no g non vala
Itro si mandamos 2 tenemos por bien q cada q alguna cosa
los alcaldes 2 el alguazil 2 los veyre 2 quarto oficieren de or
denar 2 de fazer pena lada mente pa enibir mensajes de
nos o doctas pres q sean menester O qficien dar algu
na qntia de mrs en algun logar q sea menester o fazer
de tramamento por alguna cosa q se no puede estinar
o aqendar los grios q lo non puedan faser a menos q sea
dy todos ayuntados o la mayor pte ast q sean mas quella
meyrat delos vecinos. 2 si de oya guisa lo fiziere q non
vala //

los franceses fppr del parlamento de
Itro si por q nos soprimos por acesto q los xxvij non se
ayuntan cada q son llamados son muy pocos de los
2 me guan se por esto muchas cosas q son nro servicio
2 pto del Concejo E esto es por q algunos de los van
a algunas pres fuera dela villa 2 otros q maguer
q son en la Cibdat non qiendo tomar cuidado de las
cosas q han de fazer nro guarda el logar q les damos
pa esto Nos tenemos por bie 2 mandamos q de aquello
q de nos tienen los xxvij por su soldada de este
oficio qles sea descontado lo q cada viene de cada uno
de los qllas contra q han de haver a qllos q no vngue
se a cabildo por los dias q no vnguen E aquello qles
fuese descontado por esta razo qlo ay a qllos q se
ayuntaren dy 2 qlo partan entre si //